(5 ctos.)

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sabados de leada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes à los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado à sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librevia de Ceces; en Trajillo; comercio de la Ibon Sanchez Lo-Haro: Pia-encia, inhibitia de 18: I antara; comercio de 11 An-2 tonio Bernancez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

MANUAL MA No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe politico de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 84.

3.ª Seccion. - Real orden de 22 de Junio mandando S. M. que las Autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion de la Península presten su auxilio y apoyo á los encargados de perseguir el contrabando.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 de Junio último, me dice lo siguiente:

Con fecha de 4 del corriente ha comunicado el Sr. Ministro de Hacienda á este Ministerio de mi cargo una Real orden por la cual se ha servido S. M. mandar, que todas las Autoridades dependientes de él auxilien à los encargados de la persecucion y represion del contrabando, dispensandoles el apoyo que necesiten dentro del circulo de sus atribuciones. Y en cumplimiento de esta superior determinacion prevengo à V.S. de orden de S. M., comunique las mas terminantes à los Alcaldes constitucionales y cuantos dependan de la autoridad de V. S. para que, prestando el mas eficaz auxilio á las de Hacienda, contribuyan en cuanto esté de su parte à la represion del contrabando en esa Provincia.

Y encargo à las Autoridades municipales de los pueblos. Agenies de Proteccion y Seguridad pública, y demas dependientes de la mia que exacta y debidamente cumplan cuanto S. M. se sirve mandar á 20 años, estatura cinco pies.

en la preinserta Real orden, en el bien entendido, que de observar la mas pequeña indolencia ó morosidad en este servicio adoptaré las providencias mas severas contra quienes estuviera el descuido. Cáceres. 8 de Julio de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz = Andres Perez de Lanzagorta, Secretacio accidentali

ANUNCIOS DE OFICIO:

Literrated as ere grander to

i idea and idea idea abaon.

Gobierno político de la provincia de Caceres.

3.ª Seccion.—Busca y captura de José Maria Martina

Habiendo desaparecido del Correccional de la ciudad de Salamanca el confinado en ella José María Martin, cuya media filiacion y señas se espresan á continuacion, espero que tanto los Alcaldes constitucionales de esta Provincia, como los Agentes del distrito, procurarán en cumplimiento d; sus déberes y en obsequio al mejor servicio nacional, hacer las mas esquisitas diligencias á fin de conseguir su captura; en cuyo caso será conducido con la correspondiente seguridad libsta ponerlo á disposicion del Sr. Gefe politico de Salamanca. Cáceres 8 de Julio de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz = Andres Perez de Lauzagorta, Secretario accidental.

Media filiacion.

Patria, la Fregeneda, estado soltero. Padres: Vicente y María Boira. Ejercicio jornalero. Edad 17

Señas personales.

Pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigueño.

Particulares.

Oyoso de viruelas, viste de pantalon pardo, chaqueta de idem, sombrero gorrilla, chaleco encarnado, camisa nueva de municion marcada con las letras P: y C, y el número cincuenta y dos un palmo mas á bajo del cuello, en el costado derecho, zapatos de municion de vaqueta, clavados de tachuelas de tornillo, con catorce gordas en los dos tacones.

Tesorería de Rentas Nacionales de la Provincia de Cáceres.

NOTA de las obligaciones del Tesoro, público procedentes de Libranzas de la misma, y de la Direccion general de Rentas, que se hallan pendientes de pago en la Tesorería de esta Provincia en fin de Mayo último; á saber:

Libranzas de la Direccion general del Tesoro público, pagadas en el mes de Mayo

- 1 número 2249. Fecha 5 de Abril último de reales vellon 25000.
- 1 idem 2253 iden idem idem 50000
 - 1 idem 2254 idem idem idem 25000.

Idem anuladas en el mismo.

- 1 número 1430. Fecha 20 de Febrero último de reales vellon. 1650
- 1 idem 1814 idem 14 de Marzo idem idem 4000.

Pendientes de pago de la Direccion general del Tesoro.

ab lagranger (c.) lab obissequest obstable

Números.	Fechas.	Cantidades.
4777	25 de Setiembre de 1838	4000
4795	6 de Octubre idem.	10000
5483	7 de Noviembre idem.	10000
636 r	27 de Diciembre idem	2293::16
18	10 Enero de 1839.	80000
19	idem.	90000
980	6 de Febrero idem.	10000
987	idem.	28000
988	idem.	30000
1382	8 idem idem.	10000
1383	idem.	14000
1384	idem.	16000
1431	20 idem idem.	2734
1433	idem.	2150
1 1434	idem.	4903
1435	idem.	6000
		Continue and the

1540	12 de Marzo idem.	15000
1541	idem.	15000
1542	idem.	15000
1543	idem.	15000
1544	12 de Marzo de 1839.	15000
2545	idem.	25000
1536	idem.	25000
1547	idem.	25000
1548	idem.	15000
1549	idem.	15000
1550	idem.	15000
1551	idem.	15000
1552	idem.	15000
1553	idem.	25000
1554	idem.	25000
1555	idem.	25000
1815	14 idem.	
1816	idem.	6000
2080	20 idem.	10000
2189	23 idem.	20000
		2150
2225	4 de Abril idem.	6170
2244	5 idem idem.	25000
2245	idem.	50000
2246	5 de Abril de 1839.	50000
2247	idem.	50000
2248	idem.	50000
2250	idem.	50000
2251	idem.	50000
2252	idem.	50000
2255	idem.	25000
2740	25 idem.	21680
2806	to de Mayo idem.	24950
2807	idem.	50000
2808	idem.	50000
2809	io de Mayo de 1839	50000
2810	idem.	50000
2811	idem.	60000
2812	idem.	24950
2813	idem.	50000
2814	idem.	50000
2815	idem.	50000
2816	idem.	50000
2817	idem.	60000
3238	14 idem.	35000
3239	idem.	35000
U		

Total reales vellon.. . . . 1725980::16

Libranzas de la Direccion general de Rentas.

Número	2612.	Fecha	18 de	Setiembre	e de	1837.	50000
idem	1503	idem.	28 de	Octubre	de a	338.	80000
idem	1651	idem.	6 de	Diciembi	re id	em.	80000
idem		D511 GNORGH (MAXX)	The state of the last of the l	em idem.	and the second second	1.75,111.0	20000
idem.	99	idem.	16 de	Enero de	183	9.	80000
idem		AND DESCRIPTION OF THE PERSON		Febrero !			80000
idem	The second secon	Control of the Contro	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Marzo id	And the second second control of the second	fil 10 77	80100
idem	417	idem.	6 de	Abril ide	em.	The Asset	4000
idem	418	idem	idem	idem.			2900
idem	419	idem	idem	idem.		LLS C	3100
hee its	A PARTY	Total	reales	vellon	5	THOUSE.	480100

	The state of the s	
Débitos d	distntas	clases.

Justicia,	Por clases acti- vas Por gastos ordi- narios	330283,,30	357384»10
	Por meantes	61022	

263905,14

> Total reales vellon 3001289,24

RESUMEN.

Por Libranzas de la Direccion general	del
Tesoro	
Por idem idem de la de Rentas	
Por devengado por los Ministerios de G	
cia y Justicia y Hacienda	

Cáceres 28 de Junio de 1839. = Miguel de Urquía. = José Ramon de Ferrádas.

MES DE MAYO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositariis subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado, con arreglo á Reales órdenes é Instrucciones.

CARGO.	Reales vn.
Existencia que resultó en fin de Abril último.	
Recibido por provinciales	128945,10
Paja y utensilios	65297, 8
Subsidio industrial	16185,21
Aguardientes	4673,30
Frutos civiles	5057, 2
Penas de Cámara	18934., 8
Mandapia	The Company of the Co
Aduanas	1503
Comisos	
Fondo del Resguardo	
Tabacos	
Sal	
Papel sellado	13834,27
Descuento gradual de sueldos	1501, 2
Arbitrios de Cuerpos Francos	10619, 10
Diez por 10) de administracion de partícipes	4505,19
Derecho de lanzas	6093 2502,24
Participes	50875, 4
Depósitos.	2129,17
Traslacion de caudales	720
Contribucion estraordinaria de guerra	64982,21
Alcances de empleados	100
Contribucion del medio diezmo	14690
Total cargo	1061617,23

DAT'A.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas
Clases
Por ilem de gastos ordinarios y estraordi-
Por consignacion al Banco de san Fernando
por la 9. y 9. parte de la bacos v manel -
Sellado.
Por devoluciones de todas clases
Por satisfecho à participes de todas clases. 66746 11
Por idem á libranzas de la Dirección gene-
Por trasladados á las Cajas de líquidos del
l lesoro.
Por idem á otras Tesorerías
Total data 844213v17

RESUMEN.

Importa el car	go	٠					ò	•		10	616	17.2	3
Importa la dat	a	•	٠,	•	•	•		•		8	112	13., (7

Existencia para 1º de Junio. 217404, 6

LA CUAL SE HALLA.

En metálico correspondiente á la	Carolian.	
Hacienda pública 47947,261	217404.,	6
En idem idem á participes 169456, 14	obstant.	

Igual.

Caceres 30 de Junio de 1839. = Miguel de Urquia. = José Ramon de Ferrádas. = V. B., Gimenez.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Líquidos de dicha Tesorería y Deposirías subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é Instrucciones.

CARGO.	Reales on.
Existencia que resultó en fin le Abril u Por entregas hechas por las Cajas de	Tota-
les del producto de las Rentas, en m co y efectos	etáli.
Total cargo	728874-19
amendada y construction	Circle Service

The second second	DATA.
THE PERSON	Por satisfecho al presupuesto del Ministerio
	de Gracia y Justicia
1	For mem at de Guerra
	Por idem al de Hicienda
	Por idem á Billetes del Tesoro amortizados,
100 CO. C.	Pagarés y otros efectos
CAR SEC.	200 millones y contribucion estraordina-
	ria de guerra
	Por Pagarés cangeados

CAQERES: (caprenia do D. I

RESUMEN.

Importa	el cargo	728874, 19
1dem la	data	574605,14

Existencia para 1º de Junio. 154269, 5

LA CUAT SE HALLA:

En metalico		3
En Pagarés de los 200 millones y recibos		B
de caballos requisados	13850	
En una partida robada	105083»	2

Igual. 154269, 5

Cáceres 30 de Junio de 1839. = Miguel de Urquía. = José Ramon de Ferrádas. = V ? B ., Gimenez.

D. Manuel Saenz de Tejada, Alcalde constitucional de esta ciudad de Coria.

Hago saber: Como por disposicion de la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia, esta ciudad, el dia 28 del corriente, de diez á doce de su mañana, el arriendo de un castañar y huerta, que fue del convento de los Angeles del Pino, y hoy de la Nacion, bajo el presupuesto anual de 530 rs. vn.: quien quisière interesarse en la subasta puede comparecer, entendido que para admitirse cualquiera proposiciones han de ser arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Dado en Coria 3 de Julio de 1839. = Ma-

nuel Szenz de Tejada. = Por su mandado, Julian del Caño.

Intendencia de la provincia de Badajoz.

La Contaduría de Rentas Nacionales de esta Provincia con fecha 2 del actual me dice lo siguiente,

"La Junta de liquidacion de la deuda del Estado, en circular que me dirigió con fecha 8 de Agosto del año último, entre otras cosas me comunica los particulares signientes:

1º Las Secciones de los Distritos militares aplazarán en cada mes á los individuos de las clases pasivas, cuyas liquidaciones se hayan verificado en el anterior, á fin de que se presenten à prestar su conformidad, en el preciso término de seis meses contados desde la fecha de la citacion.

2º Vencido este plazo, los acreedores omisos quedarán sujetos á lo actuado por las oficinas sin que puedan reclamar á pretesto de perjuicios causados en las liquidaciones.

3. Este llamamiento se hará con la autorizacion de los respectivos Intendentes, por medio de Boletines oficiales para que llegando á noticia de los interesados no puedan alegar ignorancia.

Y cumpliendo esta Seccion con la espresada circular se ha de subastar antemi en las Casas Consistoriales de de la Junta, paso á manos de V, S. relaciones doplicadas en que se detallin los individoos que de las citadas clases pasivas han sido ajustados de sus haberes en el mes de Junio ante próximo."

Lo que se inserta con la citada relacion en los Boletines oficiales de Estremadura para que llegue à noticia de los interesados. Badajoz 4 de Julio de 1839.-El Marqués de Almenara.

Contaduría de Rentas Unidas de la provincia de Badajoz.

Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda del Distrito de Estremadura,

Nota que manifiesta los ajustes que se han practicado por esta Seccion de mi cargo en el mes de la fecha, que quedan en suspenso hasta que los interesados en ellos pongan á continuacion su conformidad, conform- con lo mandado por la Junta de Liquidacion de la Deuda del Estado en circular de 8 de Agosto del año último.

CONCEPTO PORQUE CLASES. NOMBRES: SE HAN AJUSTADO. Teniente de Caballeria.... D. Lorenzo Benitez. Como Ilimitado. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Capitan. D. Juan de la Cruz Checa Disperso. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem: Idem. Idem. Subtenientes. D. Francisco Fernandez Idem. Idem.

Badajoz 30 de Junio de 1839. = Antonio Moral.